

PERGAMINO, diciembre 16 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga- celebrada el día 13 de diciembre de 2002, al considerar el Expte. **D-168-02 D.E. C-5110-02 CONTADOR MUNICIPAL** Ref: Cambio alícuota Comisión cobranza Cooperativa Eléctrica sobre tasa de Alumbrado Público.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el porcentual de la comisión por la cobranza ----- fijado en el artículo N° 2 del convenio firmado con la Cooperativa Eléctrica Pergamino Ltda., convalidado por Ordenanza 5230/00 fijándose el mismo en el 3 (tres) %.-

ARTICULO 2º.- Convalídense los pagos efectuados a la Cooperativa Eléctrica ----- Pergamino Ltda., durante el ejercicio 2002, por el concepto señalado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5713/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE